

## JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MANUEL RICARDO RODRÍGUEZ BENAVIDES
DEMANDADAS	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICADO No.	05001 31 05 022 <b>2019 00811</b> 00
Auto Interlocutorio	No. 191
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda (Reúne requisitos)

Dentro del proceso de la referencia, dado que la parte demandante suplió las exigencias a ella hechas en el Auto que antecede, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por MANUEL RICARDO RODRÍGUEZ BENAVIDES, con cédula de ciudadanía 19.385.346, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., El proceso se tramitará como de primera instancia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente este Auto a los representantes legales de las demandadas, concediéndole diez (10) días hábiles, para que contesten la demanda. Las demandadas deberán allegar con la contestación, las pruebas documentales que tenga en su poder.

**TERCERO: ENTERAR** al Procurador Judicial en lo Laboral acerca de la existencia de este proceso, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 del decreto 2651 de 1991, en concordancia con el ordinal 7° del artículo 277 de la Constitución Política de Colombia.

**CUARTO: ENTERAR** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con el artículo 610 del Código General del Proceso.

**QUINTO:** Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007.

**SEXTO:** Se requiere a las partes y apoderados, para que se sirvan suministrar al juzgado, información del canal digital (correo electrónico), de cada uno de los asistentes en el presente proceso, al correo: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, para poder surtir el trámite correspondiente por medios virtuales.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALEJANDRO RESTREPO OCIJOA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 035 fijados en la secretaría del despacho hoy 8 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ